

V. Anuncios**B. Otros anuncios oficiales****MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

15720 *Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca por el que se convoca subasta pública de varias finca rústicas y urbanas.*

Por Orden Ministerial y de conformidad con lo dispuesto en art. 138 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y en los artículos 103 y siguientes del Real Decreto 1373/2009, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 33/2003, se ha acordado la enajenación en pública subasta de las fincas que se describen a continuación, inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente y libres de cargas.

Convocatoria en primera subasta

Municipio	Polígono	Parcela	Paraje	Superficie/Has.	Precio salida
Belmonte	34	17	Josiguerras	0,5071	2.500
Ribagorda (Sotorribas)	503	5076	Viñas Viejas	0,2709	650
Ribagorda (Sotorribas)	503	5103	Viñas Viejas	0,1076	300
Ribagorda (Sotorribas)	503	5324	Arroyuelos	0,1534	950
Ribagorda (Sotorribas)	507	5556	Sesteros	0,0614	300
Ribagorda (Sotorribas)	507	5655	Aguadero	0,1371	350
Ribagorda (Sotorribas)	507	5849	Alazán	0,0976	300
Ribagorda (Sotorribas)	507	5961	La Manguta	0,2445	425
Ribagorda (Sotorribas)	509	5543	Cañada Tejar	0,5908	1.200
La Melgosa (Cuenca)	507	5078	Tinada los Garros	7,8691	11.803,65
La Melgosa (Cuenca)	507	5083	Harca	5,0268	7.540,20
Tinajas	501	62	Fuente Majada	1,6000	2.800
Tinajas	507	1	La Loma	4,1184	4.870,10

-Solar sito C/San Bartolomé nº 4 de Castillejo de Romeral, pedanía de Huete (Cuenca), con una superficie de 220 m². Referencia catastral. 3044504WK3434S0001ES. Precio de salida 4.620 €.

Convocatoria en segunda subasta

Municipio	Polígono	Parcela	Paraje	Superficie/Has.	Precio salida
Carboneras de Guadazaón	521	26	Los Puentes	0,2890	935
Fuentes	505	5121	Fuente del Pájaro	0,1143	425
Fuentes	505	5141	Fuente del Pájaro	0,7259	1.062,50
Portalrubio de Guadamejud	14	508	Valdefuentes	0,4363	1.232,50
Valdemeca	502	4	Entre caces	1,9527	3.825
Villagordo del Marquesado	502	42	El Calvario	2,7040	12.325

Convocatoria en tercera subasta

Municipio	Polígono	Parcela	Paraje	Superficie/Has.	Precio salida
Fuentes	502	5087	El Rochón	0,0716	216,75
Fuentes	502	5160	El Puerto	0,4089	686,38
Fuentes	503	5005	Fuente del Pájaro	0,2193	289
Fuentes	503	5006	Fuente del Pájaro	0,0717	216,75
Fuentes	503	5080	Fuente Umbría	0,1908	505,75

Montalbanejo	504	47	Mesa Ocaña	0,9450	2.817,75
Paracuellos	31	482	Carriles	3,7691	7.225
Motilla del Palancar	501	213	Rochos de Quique	6,4082	8.850,63

Convocatoria en cuarta subasta

-Solar sito C/Real nº 2 de la localidad de Castillejo de Iniesta (Cuenca), con una superficie de 1.399 m². Referencia catastral. 6864403XJ0766S0001SS. Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, tomo 1259, libro 17, folio 195, finca 2366, inscripción 2^a. Precio de salida 19.279,44 €.

-Solar sito C/Cr. Madrid-Valencia nº 1 de la localidad de Castillejo de Iniesta (Cuenca), con una superficie de 1.717 m². Referencia catastral. 6866001XJ0766N0001AR. Registro de la Propiedad de Motilla del Palancar, tomo 1259, libro 17, folio 194, finca 2365, inscripción 2^a. Precio de salida 21.516,47. €.

Municipio	Polígono	Parcela	Paraje	Superficie/Has.	Precio salida
Fuentes	502	5070	Hoya del Tamaral	0,2870	245,65
Fuentes	502	5096	Las Travesadas	0,1691	214,95
Fuentes	505	5032	Fuente del Pájaro	0,4972	614,13
Gabaldón	506	10	Vallejo Perdigueras	0,1890	405,97
Gascueña	503	68	Hoya la Virgen	0,2900	896,56
Gascueña	519	166	Vallejuelo Caballero	0,5247	552,71
Gascueña	520	71	Los Villares	0,4300	669,32
Las Majadas	15	26	Suertes Nuevas	0,0803	552,71
Priego	514	81	Vega Cesma	0,1242	245,65
Priego	522	237	Camposolo	0,5767	1.228,25
Priego	523	158	Barranco del Cura	0,4960	583,42

El tipo de venta para las fincas indicadas será el precio de salida que se señala más arriba, siendo el procedimiento adoptado únicamente el de presentación de ofertas en sobre cerrado.

El plazo para la presentación de ofertas será de 30 días naturales desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de celebración de la subasta.

El acto de apertura tendrá lugar el día 4 de julio de 2022 a las 10,00 horas en la Delegación de Economía y Hacienda de Cuenca.

Se utiliza la subasta, tal y como establece el art. 137 de la Ley 33/2003, como forma de enajenación, pues los bienes a enajenar son inadecuados para atender las directrices derivadas de las políticas públicas a que se refiere el apartado 2 del art. 8 de dicha Ley.

Podrán tomar parte en la subasta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 del RLPAP, todas aquellas personas que tengan capacidad de contratar, de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa.

No podrán ser adquirentes las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 95.2 del RLPAP, así como las que incurriesen en los supuestos

contemplados en la normativa sobre incompatibilidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137.6 de la LPAP, los participantes deberán constituir una garantía por un importe del 5% del tipo de licitación de los bienes, en los términos previstos en la cláusula segunda del pliego de condiciones. El hecho de haber realizado el depósito para adquirir un bien en la subasta supone de antemano optar a dicho bien y aceptar el tipo de licitación del mismo, como mínimo, con independencia del número de participantes, inclusive aunque se sea el único.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Economía y Hacienda y en la página del Ministerio de Hacienda (Subastas Públicas), www.hacienda.gob.es.

Si el adjudicatario no satisface el precio dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación, la Mesa, además de decretar la pérdida de la fianza, podrá adjudicar los bienes a la oferta segunda en cuantía, a cuyo posible efecto se habrá retenido la fianza correspondiente a dicha postura, la cual garantizará el pago del precio por el segundo oferente.

No se admitirán posturas en calidad de ceder a terceras personas, es decir, el adjudicatario del bien no podrá hacer cesiones a terceros sin cumplir con los correspondientes trámites de escrituración a su nombre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 137.4.d) de la LPAP, podrá solicitarse la adjudicación directa de los inmuebles cuya subasta haya resultado desierta. El plazo para solicitar la adquisición se extenderá desde la finalización del acto de la subasta desierta hasta el día anterior a que se anuncie en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria de nueva subasta. De no convocarse nuevas subastas, dicho plazo se prolongará hasta un año después de la celebración de la última subasta desierta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de las enajenaciones serán de cuenta del adjudicatario. La enajenación de las fincas urbanas se formalizará mediante escritura pública. Las enajenaciones de inmuebles rústicos cuyo precio de venta sea inferior a 150.000 euros se formalizarán en documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad (artículo 113 de la Ley 33/2003, modificado por la disposición final undécima de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013).

Los inmuebles se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, por lo que una vez adjudicados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos.

Cuenca, 17 de mayo de 2022.- La Delegada de Economía y Hacienda, María del Pilar García Sánchez-Brunete.

ID: A220019799-1